

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

91

POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 3

EDICTO

Doña Luisa Álvarez Castillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 299/2020, instados por la procuradora doña Inés María Álvarez Godoy, en nombre y representación de Pagaralia, S. L. U., contra don Lorenzo García Ruiz, en reclamación de, en los que se ha dictado en fecha 29 de junio de 2021 sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

“... ”

Sentencia número

La magistrada-juez, doña María del Carmen Neira Formigo.—En Pozuelo de Alarcón, a 22 de junio de 2021.

Han sido vistos por don María del Carmen Neira Formigo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 299/2020, a instancias de la procuradora de los tribunales doña Inés María Álvarez Godoy, en nombre y representación de la entidad Pagaralia, S. L., contra don Lorenzo García Ruiz, en situación de rebeldía procesal, en el ejercicio de una acción de responsabilidad civil contractual, cuya cuantía se fija en la cantidad de 4.400 euros, ha recaído en ellos la presente resolución en base a los siguientes,

“... ”

“... ”

Que estimo la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Inés María Álvarez Godoy, en nombre y representación de la entidad Pagaralia, S. L. U., contra don Lorenzo García Ruiz, en situación de rebeldía procesal, y condeno a este último a abonar a Pagaralia, S. L. U., la cantidad de 4.400 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como a las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, desde el siguiente al de su notificación, y del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

“... ”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Lorenzo García Ruiz, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de diciembre de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/601/22)

